



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA
Jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2023-00005-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por CREZCAMOS S.A. a través de apoderada judicial contra el señor LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO.

ASUNTO QUE TRATAR

Observa el despacho que la parte demandante, a través de memorial recibido vía correo electrónico, solicita a esta agencia judicial que se dé por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación, la cual fue cancelada por el señor LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO, parte demandada del presente proceso. Además, que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, se oficie a las entidades correspondientes para lo pertinente y se haga entrega de los títulos de depósito judicial a que hubiese lugar dentro del proceso a favor del ejecutado.

CONSIDERACIONES:

Verificado por parte de este despacho el memorial presentado por la parte demandante, se debe tener en cuenta que el pago es una de las formas de extinguir la obligación y que una vez efectuado, la consecuencia lógica e inmediata es la terminación del proceso, tal como lo consagra el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, procede este despacho a declararlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal San Sebastián De Buenavista Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por CREZCAMOS S.A. a través de apoderada judicial contra el señor LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, levántese las medidas que se hayan decretado y/o practicado. Oficiando a la autoridad que corresponda para tal fin.

TERCERO: Devuélvase al señor LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO, los títulos judiciales que se encuentren en la cuenta del despacho, asociados con el presente proceso.

CUARTO: Por Secretaría ordénese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0d8b125ca71bf5e0349b503919466a8b78531662067f1db0d6cc164fdf623e**

Documento generado en 25/10/2023 02:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>